

Finca	Propietario	Polígono	Número de parcela	Paraje	Cultivo y clasificación
28	D.ª Carmen Deito Navales	3	47	Piquillos	Perales 2.ª
29	Hermanos Roncal Arqué	3	155	Peñuelas	Maíz 2.ª
30	D. Emilio Salas López	3	436	Peñuelas	Maíz 2.ª
31	Viuda de Agustín Virgos	3	156	Peñuelas	Cereales 1.ª
32	D.ª Juana M.ª Carmen Ordóñez Langa.	3	277-276	Piquillos	Maíz y hortalizas 1.ª y 2.ª
33	D. Pascual Pérez García	3	275 a-b	Piquillos	Cereales 2.ª y 3.ª
34	D. Félix y hermanos Viar Callén ...	3	151	Piquillos	Cereales 3.ª E. P. 1.ª
35	Viuda de Luis Oliveros García	3	274	Peñuelas	Maíz 3.ª
36	D. Francisco Roger López	3	349	Peñuelas	Maíz 3.ª
37	D. Marino Romero Ruis	3	273	Peñuelas	Maíz 2.ª
38	Municipio	3	270	Rozas	Alfalfa E. P. 2.ª
39	Municipio	3	271	Rozas	Yermo E. P. 2.ª
40	D. Vicente García García	3	268 a	Rozas	Yermo y maíz 2.ª
41	D. Antonio Limones Martínez	3	138	Rozas	Hortalizas 1.ª
42	D. Angel González García	3	138	Rozas	Espárragos 1.ª
43	D. José María García Gil	3	137 a	Rozas	Cereales 3.ª
44	D. Marino Romeo Ruiz	3	136	Rozas	Cereales 3.ª
45	Municipio	3	135	Rozas	Yermo 2.ª
46	D. Marino Romeo Ruiz	3	262	Rozas	Maíz 2.ª
47	Municipio	3	134	Rozas	Yermo 2.ª
48	Municipio	3	364	Rozas	Yermo 2.ª
49	D. Efigenio Deito Lardiez	3	314	Rozas	Maíz E. P. 1.ª
50	D. Luis Lázaro Leza	3	132	Rozas	Alfalfa 3.ª
51	Municipio	3	130	Rozas	Yermo 2.ª
52	D. Angel Genovés Lagona	3	312	Rozas	Cereales 2.ª
53	D. Efigenio Deito Lardiez	3	127-128	Rozas	Cereales 2.ª
54	Viuda de Simón López Sierra	3	126	Rozas	Hortalizas 1.ª
55	D. Emiliano Moreno González	3	125	Rozas	Maíz 2.ª
56	D. Manuel Romeo Gómez	3	120	Rozas	Almendros 3.ª
57	D. Luis González Moros	3	119	Rozas	Yermo 3.ª
58	D. José Antonio Ferrer	3	115 b	Rozas	Yermo E. P. 2.ª
59	D. Germán Pelegrín Moré	3	118	Rozas	Maíz E. P. 1.ª
AYUNTAMIENTO DE CABANAS					
Día 13 de noviembre					
1	D. Silvestre Bergés Balsas	7	153	Monteciclos	Hortalizas.

24146

RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura para doble vía entre Sagunto y Castellón». Término municipal de Almenara (Castellón).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 27 de

octubre y siguientes para proceder correlativamente a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Almenara (Castellón), sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Mediterráneo», de Castellón, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanaciones que podrán efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes, calle Agustín de Bethencourt, 25, 2.ª planta, Madrid-3, al excelentísimo Ayuntamiento de Almenara, o ya verbalmente en el mismo momento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Vicente Dasca Benlloch	Termes	11	92	Naranjos.
2	D. Gaspar Navarro Guinot	Termes	11	219	Naranjos.
3	D. José Fenollosa Ortiz	Termes	11	220	Naranjos.
4	D. Pascual Verdecho Faet	Termes	11	294	Naranjos.
5	D. Federico Verdecho Faet	Termes	11	292 a	Naranjos.
6	D. Vicente Ferrer Melchor	Termes	11	330	Naranjos.
7	D.ª Concepción Corell Bueso	Daranda	11	325	Naranjos.
8	D.ª Amparo Peirats Barelles y hermanos.	Daranda	11	327	Naranjos.
9	D.ª Felicia Llopis Fuentes	Daranda	11	194	Naranjos.
10	D.ª Patrocinio Bonet Beltrán	Daranda	11	270	Naranjos.
11	D. José y doña Cecilia Rebollar Ferrer.	Daranda	11	268	Naranjos.
12	D. José Rebollar Ferrer	Daranda	11	265	Naranjos.
13	D. José Pastor Clement (1.º)	Daranda	11	263	Naranjos.
14	D. José Pastor Aymerich	Daranda	11	280	Naranjos.
15	D. Francisco Navarro Almela	Daranda	11	182	Naranjos.
16	D. José Aguilar Pastor	Daranda	11	181	Naranjos.
17	D. Enrique Aguilar Pastor	Daranda	11	180	Naranjos.
18	D. José Bueso Escribá	Daranda	11	19	Naranjos.

Número de la finca	Propietario	Número del polígono	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
19	D. Vicente Ferrer Verdecho	Daranda	11	18	Naranjos.
20	D. Eugenio Barelles Ferrer	Martina	10	115	Naranjos.
21	D. Joaquín Ferrer Llusar	Martina	10	114	Naranjos.
22	D. José Barelles Ferrer	Martina	10	261	Naranjos.
23	D. Francisco Orenca Aguilar	Martina	10	349	Naranjos.
24	D.ª Carmen Beltrán Beltrán	Martina	10	293	Naranjos.
25	D. Vicente Campos Forner	Martina	10	177	Plantones, naranjos y hortalizas.
26	D. José Suria Navarro (2.ª)	Martina	10	36	Naranjos.
27	D.ª María Teresa Peirats Montañana	Martina	10	37	Hortalizas.
28	D. José San Mauro Vives	Martina	10	38 a	Limoneros.
29	D. Vicente Guinot Bonet	Martina	10	39	Hortalizas.
30	D. Francisco Sancho Casanova	Alter	9	129	Naranjos.
31	D. Germán Bordils Beltrán	Alter	9	128 a	Cañar.
32	D. José Llusar Pastor	Alter	9	127	Cañar.
33	D.ª Emilia Bordils Llopis	M. Forques	5	67	Naranjos.
34	D. Pascual Rius Alapont	El Plá	5	152	Naranjos.
35	D. Alejandro Forner Beltrán	El Plá	5	174	Naranjos.
36	D.ª María del Carmen Forner Serra	El Plá	5	153	Sin cultivo.
37	D. Bernardino Boronat	M. Duque	5	147	Algarrobos.
38	D.ª Isabel Llusar Bordils	M. Duque	5	149	Sin cultivo.
39	D. Salvador Guinot Fuentes	M. Duque	5	150	Sin cultivo.
40	D. Antonio Llopis Ferrer	El Plá	5	134 b	Naranjos.
41	D.ª Adelaida Guinot Fuentes	El Plá	5	169	Olivos.
42	D. Francisco Beltrán Forner	El Plá	5	129 c	Sin cultivo.
43	D. José María Forner Beltrán	El Plá	5	154	Sin cultivo.
44	D.ª María Teresa Peirats Montañana	El Plá	5	155	Naranjos.
45	D.ª Rosa Llusar Faet	El Plá	5	156	Naranjos.
46	D. Pascual Fenolosa Marín	El Plá	5	157 a	Naranjos.
47	D.ª Carmen Beltrán Beltrán	El Plá	5	160 b	Naranjos.
48	D.ª María Teresa Peirats Montañana	El Plá	5	161	Naranjos.
49	D.ª Dolores Peirats Faet	El Plá	5	162	Naranjos.
50	D.ª Bienvenida Faet Forner	El Plá	5	164	Naranjos.
51	D. Bautista Ferrer Verdecho	El Plá	5	165	Hortalizas.
52	D. Baldomero Torres Blat	El Plá	5	88 b	Naranjos.
53	D.ª Cermen Ibor Montañana	El Plá	5	90	Naranjos.
54	D. Vicente Tores Ferrer	El Plá	5	8	Naranjos.

MINISTERIO DE CULTURA

24147 ORDEN de 15 de julio de 1981 por la que se crea el museo municipal de San Mateo (Castellón).

Ilmos. Sres.: Con objeto de contribuir a la conservación y defensa de aquellos materiales y piezas histórico-arqueológicas, procedentes de excavaciones realizadas en el término municipal de San Mateo (Castellón) y aquellos otros característicos de la vida y costumbres de la zona, se juzga de interés la creación de un museo que permita reunir y exhibir adecuadamente los más significativos de su historia y cultura, pudiendo cumplir permanentemente su finalidad educativa y social.

En su virtud, a iniciativa del Ayuntamiento de San Mateo (Castellón) y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Ayuntamiento de San Mateo la creación del museo municipal de la citada localidad, que quedará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, y su funcionamiento se ajustará a las normas generales que rigen la vida de estos Centros, quedando a estos efectos adscrito al museo estatal más próximo.

Segundo.—El museo quedará instalado en el edificio destinado al efecto por el Ayuntamiento de San Mateo y tendrá como fin esencial el reunir para su estudio, conservación y exhibición al público cuantas obras de arte, piezas arqueológicas y objetos etnográficos tengan relación con la historia de San Mateo y su término municipal.

Tercero.—El Ayuntamiento de San Mateo sufragará los gastos necesarios de instalación y sostenimiento del museo, sin perjuicio de las subvenciones o aportaciones que puedan serle concedidas por este Departamento o por otros Organismos, Corporaciones o particulares.

Cuarto.—Para atender al desarrollo cultural, organización y desenvolvimiento del museo, existirá un Patronato, compuesto en la forma que reglamentariamente se determine.

Quinto.—El Director del museo será nombrado por el Ayuntamiento de San Mateo, entre personas de reconocida competencia, previa aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Sexto.—Si en algún momento el museo no estuviera debidamente atendido e instalado, el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, podrá decretar la clausura del mismo y sus fondos se depositarán en el museo estatal más próximo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

24148 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los molinos maquileros en El Molinar de Levante en Palma de Mallorca (Baleares).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los molinos maquileros en El Molinar de Levante en Palma de Mallorca (Baleares).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 4 de septiembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.